



**COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1366**

26 de agosto de 2016

Por la cual se fijan los criterios, los cupos de admisión y el punto de corte para la octava cohorte de la **Maestría en Ingeniería de Materiales**, adscrita a la Facultad de Ingeniería.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Doctorado, Maestría y Especialización, a partir de la tercera cohorte.
2. Que la Maestría en Ingeniería de Materiales está registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 101606 y mediante resolución 2416 del 07 de Marzo del 2012 del Ministerio de Educación Nacional tiene registro calificado por un periodo de 7 años.
3. Que el Consejo de la Facultad de Ingeniería el 10 de agosto de 2016, Acta 2116, recomienda al Consejo Académico, los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la octava cohorte de la Maestría en Ingeniería de Materiales.
4. Que este Comité en su sesión 673 del 26 de agosto de 2016, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Autorizar la convocatoria para la admisión a la octava cohorte de la **Maestría en Ingeniería de Materiales**.

**ARTICULO 2.** Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- a) Realizar el pago de los derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del portal universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.



- b) Presentar fotocopia del documento de identidad (Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía Colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: [http://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/visas/clases](http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases)
- c) Acreditar título profesional, expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida, en ingeniería o en áreas afines que lo capacite para seguir estudios de posgrado en ingeniería. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería).  
Nota: Si el aspirante posee título en un área diferente a la de ingeniería, pero su formación es en áreas afines a ésta, deberá presentar una solicitud de autorización para participar en la convocatoria al Comité de Maestría y Doctorado de la Facultad de Ingeniería.
- d) Entregar en la oficina de posgrados 21-113, la hoja de vida en el formato establecido para la convocatoria y todos los documentos de respaldo en los que certifique los estudios realizados, las calificaciones obtenidas, la trayectoria académica, laboral y/o en investigación.
- e) Entregar un ensayo escrito sobre la línea de investigación a la cual aspira, en el formato definido para la convocatoria.

**Parágrafo 1.** En el momento de la inscripción, el aspirante debe especificar el área y la línea de investigación a la cual aspira. Las áreas y las líneas se presentan en la tabla del artículo 5 del presente documento.

**Parágrafo 2.** El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten

**ARTÍCULO 3.** Establecer los criterios de selección de los estudiantes de la siguiente manera:

- a) Examen de admisión (25%)
- b) Evaluación y exposición oral de un escrito relacionado con la línea de investigación a la cual aspira (30%)  
Se consideran los siguientes parámetros:
- Claridad, coherencia y estilo de la presentación (3%)
  - Calidad del escrito (6%)
  - Pertinencia y actualidad de la revisión literaria (6%)
  - Apropiación del conocimiento – profundidad teórica (9%)
  - Calidad de las respuestas (6%)
- c) Análisis de la hoja de vida del candidato (45%).  
Se consideran los siguientes parámetros:



- Experiencia docente universitaria, investigativa y/o laboral en el área de ingeniería y afines (15%)
- Distinciones académicas y publicaciones arbitradas en el área a la que aspira (10%)
- Promedio crédito en pregrado (20%)

**Parágrafo.** El puntaje mínimo requerido en la evaluación del escrito es de 21%. De lo contrario, se entenderá que el aspirante no aprueba el proceso de admisión.

**ARTÍCULO 4.** Fijar un cupo máximo de catorce (14) y un mínimo de dos (2) estudiantes para la convocatoria, en las siguientes condiciones:

MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE MATERIALES					
Área	Línea de Investigación	Grupo de Investigación	Profesor que ofrece el cupo	Contacto	Cupos
Materiales cerámicos	Recubrimientos por proyección térmica	GIPIMME	Fabio Vargas Galvis	fabio.vargas@udea.edu.co	2
	Cerámicos avanzados	GIPIMME	María Esperanza López Gómez	esperanza.lopez@udea.edu.co	2
Materiales compuestos	Ingeniería de Superficies	CIDEMAT	Gilberto Bejarano Gaitán	gbejarano1@yahoo.com	1
	biomateriales compuestos	Biomateriales	Marcela Escobar	marcela.escobar@udea.edu.co	1
	Biomateriales compuestos	Biomateriales	Claudia Ossa	claudia.ossa@udea.edu.co	1
	Procesos de manufactura	CCComposites	Henry Alonso Colorado Lopera	Henry.colorado@udea.edu.co	1
	Materiales poliméricos y compuestos	CIDEMAT	Maryory Astrid Gómez Botero	maryory.gomez@udea.edu.co	2
	Nuevos Materiales	CIDEMAT	Maryory Astrid Gómez Botero	maryory.gomez@udea.edu.co	1
Materiales metálicos	procesamiento de materiales metálicos a alta temperatura	GIPIMME	Juan Marcelo Rojas Arango	marcelo.rojas@udea.edu.co	1
<b>TOTAL</b>					<b>12</b>



**Parágrafo 1.** Del cupo máximo se reserva un (1) cupo para estudiantes de transferencia y uno (1) para cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Para estudiantes de Transferencia:

- Aprobación como mínimo del 25% de un programa que conduzca a un título homologable en un área de estudio afín al programa al cuál se aspira.
- Historia académica y antecedentes disciplinarios del candidato.
- Plan de estudios del programa de origen.

Para Cambios de Programa:

- Haber aprobado los cursos correspondientes al primer semestre del plan de estudios del programa de origen.
- Haber obtenido un promedio crédito acumulado mayor o igual a 4.0 o estar entre el 10% de mayor rendimiento académico de la cohorte.

**Parágrafo 2.** El número de estímulos en la categoría de Estudiante Instructor se asignará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La disponibilidad de plazas existentes en los centros de costos de la Facultad de Ingeniería.
- El Artículo 5 del Acuerdo Superior 339: "El número de estudiantes instructores no podrá superar el cuarenta (40) por ciento de los estudiantes admitidos a la cohorte, en concordancia con el estudio de costos que realice el programa".

**ARTÍCULO 5.** Fijar el puntaje de corte en 60 puntos sobre 100 para la prueba de admisión.

**Parágrafo 1.** Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos hasta completar los cupos ofrecidos en las líneas que seleccionaron. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para sufragantes.

En caso de persistir el empate, el ingreso se definirá en el siguiente orden:

1. Calificación obtenida en el examen escrito.
2. Puntaje obtenido en el análisis de la hoja de vida.

**Parágrafo 2.** El Consejo de la Facultad de Ingeniería mediante Acuerdo 655 del 9 de marzo del 2016 establece que el aspirante admitido a la Maestría en Ingeniería debe certificar competencia lectora en lengua extranjera en inglés para matricular tercer semestre, de conformidad con el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO 6.** Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo, se declarará desierta la convocatoria. Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Dirección de Posgrado

condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

**ARTÍCULO 7.** Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014)

**ARTÍCULO 8.** La presente Resolución tiene vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición.

*Sandra Turbay*  
SANDRA MARIA TURBAY CEBALLOS  
Presidente

*Carlos Mario Pérez Rengifo*  
CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO  
Secretario